



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Circular

Número:

Referencia: Circular N° 7 – Concurso Privado de Etapa Única N° 2/2022 - EX-2022-00040578-CVSA-SC#CVSA.-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 7

CONCURSO PRIVADO DE ETAPA ÚNICA N° 2/2022

Contratación: “Servicio de Consultoría para la Elaboración de Proyectos Ejecutivos correspondientes a los Tramos III, IV, V, VI y VII”.

Expediente N° EX-2022-00040578-CVSA-SC#CVSA.

Se emite la presente en atención a las consultas realizadas y para conocimiento de todos los interesados.

Conforme lo indicado por la Gerencia de Obras mediante el Memorándum N° ME-2022-00138006-CVSA-GO#CVSA de fecha 8 de septiembre de 2022, se informa lo siguiente:

Consulta N° 9.1: *“Solicitamos aclarar si las deflexiones necesarias para la realización del trabajo licitado, pueden hacerse con regla Benkelman o si por el contrario, se requiere la utilización de equipo de alto rendimiento.”*

Respuesta a Consulta 9.1: Conforme lo indicado en el apartado “Ejecución de mediciones deflectométricas” del punto 2.2. “Investigación de las Condiciones Existentes” del Pliego de Especificaciones Técnicas, las deflexiones deberán efectuarse con equipo de alto rendimiento, del tipo deflectógrafo de impacto FWD (Falling Weight Deflectometer) o similar.

Consulta N° 9.2: *“Solicitamos una postergación del plazo de apertura para poder recorrer y conocer las particularidades de los tramos a cotizar...”*

Respuesta a Consulta N° 9.2: Conforme a la Circular N° 6 (IF-2022-00136192-CVSA-SC#CVSA) emitida y publicada, se ha otorgado una prórroga de DIEZ (10) días, modificándose las fechas previstas en la Convocatoria.

Consulta N° 10.1: *“En la página 19 de 68 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) indica “Se tendrán en cuenta los trabajos viales efectuados por la Consultora en los últimos DIEZ (10) años ponderándose los de mayor importancia técnica y económica” Se consulta: Teniendo en cuenta que los últimos diez (10) incluyen dos (2) años de “pandemia”, solicitamos tener a bien, ampliar este período a los*

últimos quince (15) años."

Respuesta a Consulta N° 10.1: Se ratifica lo previsto en los Artículos 8 y 13 del PBCP, donde se indica que se analizarán los trabajos efectuados en los últimos DIEZ (10) años, por lo que se desestima la solicitud de ampliar este período a los últimos QUINCE (15) años.

Consulta N° 10.2: *"...En la página 19 de 68 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) indica: Se evaluarán según los siguientes criterios:*

1. Trabajos de consultoría en Obras Viales en general:

2. Trabajos de consultoría específicos.

Se consulta: "Los trabajos que se presenten como antecedentes en el punto 1, podrán presentarse para los antecedentes del punto 2.?"

Respuesta a Consulta N° 10.2: Se ratifica lo expresado en el Artículo 13 del PBCP que a continuación se cita "En ningún caso, se computarán dos veces un mismo trabajo. Es decir que los trabajos específicos informados no podrán repetirse como trabajos de consultoría en general."

Consulta N° 10.3: *"...Teniendo en cuenta que el volumen de documentación a preparar para la presentación, Se consulta al Contratante tome a bien nuestro pedido de postergar la fecha de presentación de las ofertas por un plazo de quince (15) días corridos."*

Respuesta a Consulta N° 10.3: Conforme a la Circular N° 6 (IF-2022-00136192-CVSA-SC#CVSA) emitida y publicada, se ha otorgado una prórroga de DIEZ (10) días, modificándose las fechas previstas en la Convocatoria.

Consulta N° 11: *"...Se consulta si la documentación respaldatoria solicitada para los antecedentes en la pag 8 del PBCP aplica a ls antecedentes específicos solamente o para los generales también hay que presentar dicho respaldo.*

¿Se entiendo que cumplimentando alguno de los dos documentos es suficiente para avalar el proyecto no?

Respuesta a Consulta N° 11: Conforme a lo previsto en el Artículo 8 del PBCP, se deberán presentar DOS (2) listados independientes que contengan las asistencias técnicas prestadas durante los últimos DIEZ (10) años, a saber: a) Trabajos de Consultoría en Obras Viales en general; y b) Trabajos de Consultoría en Proyectos de repavimentación de calzada. Por lo que la documentación solicitada como respaldo, deberá ser presentada para todas las experiencias laborales listadas, es decir para cada una de las asistencias declaradas en cada uno de los listados solicitados.